AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 126/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONSULTORÍA PARA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES (IFIS)" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 29 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 031/2013 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 29 de noviembre de 2013, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa para la "Consultoría para Encuesta de Satisfacción de Clientes (IFIs)" con ID 263.789.-

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; 4) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 5) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; 6) EVALUACIÓN TÉCNICA; 7) EVALUACIÓN DE COSTO; 8) EVALUACIÓN COMBINADA; 9) EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 10) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; 11) CONCLUSIÓN y, 12) RECOMENDACIÓN.-

Que, presentaron propuestas en la fecha prevista para la presentación de las mismas, las firmas INTERNATIONAL PROJECTS CENTER, STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING y TURU S.R.L.-

Que, en la evaluación técnica se concluyó que sólo la firma TURU S.R.L. alcanzó el puntaje mínimo requerido para la evaluación de propuesta económica, obteniendo un total de noventa (90) puntos.-

Que, conforme a las disposiciones legales vigentes y las verificaciones realizadas según los puntos 5, 6, 7, 8 y 9 del referido dictamen, la propuesta presentada por la firma TURU S.R.L. se ajustó a los requisitos legales y técnicos solicitados en la Carta de Invitación Estándar del llamado.-

Que, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-

Que, el referido Comité recomendó adjudicar a la firma TURU S.R.L., el llamado a Contratación Directa para la "CONSULTORÍA PARA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES (IFIS)", por un monto total de Guaraníes diecisiete millones (₲ 17.000.000).-

Que, conforme a los argumentos expuestos en el referido dictamen deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

...///...

FIRMADO: PRESIDENTE, JOSE H. MACIEL JARA

Oubenjin Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 126/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONSULTORÍA PARA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES (IFIS)" (Hoja 2 de 2).-

...///...

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa para la "CONSULTORÍA PARA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES (IFIS)", a la firma TURU S.R.L., por un monto total de Guaraníes diecisiete millones (₲ 17.000.000) IVA incluido, plurianuales, por el término de seis (6) meses, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 34°, inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-**

Art. 2°.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3°.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4°.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: PRESIDENTE, JOSE H. MACIEL JARA

Oubenfin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL